



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 070-2016-CO-UNF

Sullana, 26 de Mayo de 2016.

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2016-CO-UNF de fecha 14 de enero de 2016; la Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2016-CO-UNF de fecha 11 de mayo de 2016; el Oficio N° 194-2016-V.ACD-UNF de fecha 25 de mayo de 2016, el Proveído N° 625-2016-UNF-CO-P de fecha 26 de mayo de 2016; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de mayo de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2016-CO-UNF de fecha 14 de enero de 2016; se resolvió:

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** que el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el Sr. Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNF, integren el Jurado Calificador del Concurso Público N° 002-2016-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana - UNF", en calidad de Presidente y Secretario respectivamente; así mismo disponer que los Vocales deben ser Docentes Ordinarios Principales procedentes de Universidades Locales, Regionales o Nacionales, con Grado Académico de Doctor; y con las siguientes especialidades Vocal I: Carrera Profesional de Administración Hotelera y de Turismo, Vocal II: Carrera Profesional de Ingeniería Económica, Vocal III: Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Vocal IV: Especialista en Pedagogía y Educación.

**Quinto.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2016-CO-UNF de fecha 11 de mayo de 2016; se resolvió:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la modificación del Artículo Tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2016-CO-UNF de fecha 14 de enero de 2016, en virtud de lo solicitado por el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora, quien a su vez es Vicepresidente Académico, quedando como sigue:

**ARTÍCULO TERCERO:** "Aprobar que el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNF, quien a su vez es el Vicepresidente Académico y el Sr. Vicepresidente Investigación de la Comisión Organizadora de la UNF, integren el Jurado Calificador del Concurso Público N° 002-2016-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana - UNF", en calidad de Presidente y Secretario respectivamente; así mismo disponer que los Vocales deben ser Docentes Ordinarios Principales procedentes de Universidades Locales, Regionales o Nacionales, con Grado Académico de Doctor; y con las siguientes especialidades Vocal I: Carrera Profesional de Administración Hotelera y de Turismo, Vocal II: Carrera Profesional de Ingeniería Económica, Vocal III: Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Vocal IV: Especialista en Pedagogía y Educación."

**Sexto.-** Que, mediante Oficio N° 194-2016-V.ACD-UNF de fecha 25 de mayo de 2016; el Sr. Vicepresidente Académico comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en virtud que a la fecha la Comisión Organizadora ha sido reconfirmada con todos sus miembros mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU, solicita la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2016-CO-UNF;

**Séptimo.-** Que, mediante Proveído N° 625-2016-UNF-CO-P de fecha 26 de mayo de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General copia del Oficio N° 194-2016-V.ACD-UNF de fecha 25 de mayo de 2016, con sus anexos a fin de que sea considerado en la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**Octavo.-** Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

**Primero.-** Por unanimidad se acuerda Autorizar la modificación del Artículo PRIMERO de la Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2016-CO-UNF de fecha 11 de mayo de 2016, que a su vez Autoriza la modificación del Artículo Tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2016-CO-UNF de fecha 14 de enero de 2016; en virtud de lo solicitado por el Vicepresidente Académico Dr. Cesar L. Haro Díaz y en mérito al Oficio N° 194-2016-V.ACD-UNF de fecha 26/05/2016; quedando como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar que el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, Sr. Vicepresidente Académico, de la Comisión Organizadora de la UNF y Sr. Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNF, integren el Jurado Calificador del Concurso Público N° 002-2016-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana - UNF", en calidad de Presidente, Secretario y Vocal I respectivamente; Disponer de un Especialista en Pedagogía y Educación, que actuará







RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 070-2016-CO-UNF

Sullana, 26 de Mayo de 2016.

como Vocal II; y asimismo Disponer de profesionales destacados en las siguientes especialidades: Carrera Profesional de Administración Hotelera y de Turismo o Carrera Profesional de Ingeniería Económica o Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, quienes actuarán como Vocal III; debiendo tener la calidad de Docentes Ordinarios con categoría de Principal, procedentes de Universidades Locales, Regionales o Nacionales, con Grado Académico de Doctor.

**Segundo.-** Por unanimidad se acuerda Autorizar la modificación el Artículo 1°, inciso n) del Reglamento del Concurso Público N° 002-2016-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana - UNF" en virtud de la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 de mayo del 2016, quedando como sigue:

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO**

**BASE LEGAL**

**Artículo 1°** El presente Reglamento tiene fundamento legal en las normas legales siguientes:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c) Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- d) Ley N° 30372 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016.
- e) Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- g) Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- h) Ley 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM - Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y Contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- i) Ley N° 30294: Ley que modifica el artículo 1° de la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- j) Decreto Supremo N° 012-2004-TR (20/10/04) - Dicta disposiciones Reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.
- k) Ley N° 29973 - Ley de personas con discapacidad.
- l) Ley N° 29988 - Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal.
- m) Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- n) Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación.
- o) Resolución N° 028-2014-CO-UNF del 28/03/2014: Que aprueba la Directiva N° 01-2014-UNF: Directiva para el trabajo docente UNF.

**Tercero.-** Por unanimidad se acuerda Autorizar la modificación del numeral 1.1. Base Legal, inciso n), de las Bases Administrativas del Concurso Público N° 002-2016-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana - UNF" en virtud de la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 de mayo del 2016, quedando como sigue:

**BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO**

**1.1 Base Legal**

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c) Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- d) Ley N° 30372 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016.
- e) Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- g) Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- h) Ley 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM - Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y Contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- i) Ley N° 30294: Ley que modifica el artículo 1° de la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- j) Decreto Supremo N° 012-2004-TR (20/10/04) - Dicta disposiciones Reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.
- k) Ley N° 29973 - Ley de personas con discapacidad.
- l) Ley N° 29988 - Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal.
- m) Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- n) Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación.
- o) Resolución N° 028-2014-CO-UNF del 28/03/2014: Que aprueba la Directiva N° 01-2014-UNF: Directiva para el trabajo docente UNF.

**Cuarto.-** Por unanimidad se acuerda Autorizar la modificación del Artículo 19° del Reglamento del Concurso Público N° 002-2016-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana - UNF" en virtud de la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 de mayo del 2016 ; quedando como sigue:







RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 070-2016-CO-UNF

Sullana, 26 de Mayo de 2016.

**Artículo 19°.-** El Jurado Calificador es autónomo y sus decisiones se ajustarán a lo establecido en el presente Reglamento y la Ley Universitaria. Es designado por la Comisión Organizadora de la UNF y está constituido por cuatro (04) miembros:

- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, quien la preside;
- El Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNF, quien actuará como Secretario del Concurso;
- El Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNF, quien actuará como Vocal I;
- Un profesional destacado en la especialidad de Educación, quien actuará como Vocal II;
- Un profesional destacado en la especialidad de la carrera a la que se postula; pudiendo ser de la Carrera profesional de Administración Hotelera y Turismo, Carrera profesional de Ingeniería Económica y Carrera profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, según corresponda; quien actuará como Vocal III.

El perfil académico requerido para Vocal II y Vocal III, previsto en los literales d) y e) del presente artículo, deberán ser docentes ordinarios con categoría de principal, procedentes de universidades locales, regionales o nacionales; con grado académico de Doctor.

Para la Etapa de Clase Magistral y Entrevista Personal el Jurado Calificador contará con el apoyo de un Psicólogo designado por la Vice Presidencia Académica.

f) Actuarán en condición de veedores:

- > Un representante de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- > Un representante de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

**Noveno.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016;

**Décimo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la modificación del Artículo PRIMERO de la Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2016-CO-UNF de fecha 11 de mayo de 2016, que a su vez Autoriza la modificación del Artículo Tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2016-CO-UNF de fecha 14 de enero de 2016; en virtud de lo solicitado por el Vicepresidente Académico Dr. Cesar L. Haro Díaz y en mérito al Oficio N° 194-2016- V.ACD-UNF de fecha 26/05/2016; quedando como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar que el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, Sr. Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNF y Sr. Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNF, integren el Jurado Calificador del Concurso Público N° 002-2016-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana - UNF", en calidad de Presidente, Secretario y Vocal I respectivamente; Disponer de un Especialista en Pedagogía y Educación, que actuará como Vocal II; y asimismo Disponer de profesionales destacados en las siguientes especialidades: Carrera Profesional de Administración Hotelera y de Turismo o Carrera Profesional de Ingeniería Económica o Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, quienes actuarán como Vocal III; debiendo tener la calidad de Docentes Ordinarios con categoría de Principal, procedentes de Universidades Locales, Regionales o Nacionales, con Grado Académico de Doctor.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la modificación el Artículo 1°, inciso n) del Reglamento del Concurso Público N° 002-2016-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana - UNF" en virtud de la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 de mayo del 2016, quedando como sigue:

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO  
BASE LEGAL**

**Artículo 1°** El presente Reglamento tiene fundamento legal en las normas legales siguientes:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- Ley N° 30372 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Ley 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM - Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y Contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 30294: Ley que modifica el artículo 1° de la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- Decreto Supremo N° 012-2004-TR (20/10/04) - Dicta disposiciones Reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.
- Ley N° 29973 - Ley de personas con discapacidad.
- Ley N° 29988 - Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 070-2016-CO-UNF

Sullana, 26 de Mayo de 2016.

Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación.

o) Resolución N° 028-2014-CO-UNF del 28/03/2014: Que aprueba la Directiva N° 01-2014-UNF: Directiva para el trabajo docente UNF.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la modificación del numeral 1.1. Base Legal, inciso n), de las Bases Administrativas del Concurso Público N° 002-2016-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana - UNF" en virtud de la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 de mayo del 2016, quedando como sigue:

**BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO**

**1.1.- Base Legal**

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c) Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- d) Ley N° 30372 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016.
- e) Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- g) Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- h) Ley 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM - Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y Contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- i) Ley N° 30294: Ley que modifica el artículo 1° de la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- j) Decreto Supremo N° 012-2004-TR (20/10/04) - Dicta disposiciones Reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.
- k) Ley N° 29973 - Ley de personas con discapacidad.
- l) Ley N° 29988 - Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal.
- m) Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- n) Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación.
- o) Resolución N° 028-2014-CO-UNF del 28/03/2014: Que aprueba la Directiva N° 01-2014-UNF: Directiva para el trabajo docente UNF.

**ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR** la modificación del Artículo 19° del Reglamento del Concurso Público N° 002-2016-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana - UNF" en virtud de la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 de mayo del 2016 ; quedando como sigue:

**Artículo 19°.-** El Jurado Calificador es autónomo y sus decisiones se ajustarán a lo establecido en el presente Reglamento y la Ley Universitaria. Es designado por la Comisión Organizadora de la UNF y está constituido por cuatro (04) miembros:

- a) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, quien la preside;
- b) El Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNF, quien actuará como Secretario del Concurso;
- c) El Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNF, quien actuará como Vocal I;
- d) Un profesional destacado en la especialidad de Educación, quien actuará como Vocal II;
- e) Un profesional destacado en la especialidad de la carrera a la que se postula; pudiendo ser de la Carrera profesional de Administración Hotelera y Turismo, Carrera profesional de Ingeniería Económica y Carrera profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, según corresponda; quien actuará como Vocal III.
  - a. El perfil académico requerido para Vocal II y Vocal III, previsto en los literales d) y e) del presente artículo, deberán ser docentes ordinarios con categoría de principal, procedentes de universidades locales, regionales o nacionales; con grado académico de Doctor.
  - b. Para la Etapa de Clase Magistral y Entrevista Personal el Jurado Calificador contará con el apoyo de un Psicólogo designado por la Vice Presidencia Académica.
  - f) Actuarán en condición de veedores:
    - > Un representante de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación.
    - > Un representante de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ABG. Joyce Del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGI, OGCT, OGIM, OGIRI, OGBU, OGEPS, Responsables (e) de Carrera, OGARA, Interesados, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL